

se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de actuación para la construcción de un «Centro Deportivo Urbano» en Finca San Joaquín, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Ayuntamiento de Alahurín de la Torre.
- b) Emplazamiento: Terrenos de la Finca San Joaquín, en el municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- c) Superficie ocupada: la finca tiene una superficie total de 67.555,90 m<sup>2</sup>. Las actuaciones proyectadas ocupan 2.764 m<sup>2</sup> en planta. La superficie construida total es de 3.418,70 m<sup>2</sup>.
- d) Finalidad de la actividad: construcción de un centro deportivo urbano en el marco de una futura ciudad deportiva municipal.
- e) Características del proyecto: el centro deportivo urbano está distribuido en dos plantas. La planta baja, de 2.764 m<sup>2</sup> de superficie construida, se distribuye en un recinto de piscina cubierta, sala de musculación, dos salas de actividades y espacios complementarios para el funcionamiento de las instalaciones (vestuarios, área de dirección, enfermería, cafetería-ludoteca y almacenes). La planta inferior, de 654,70 m<sup>2</sup>, aloja los vasos de compensación, las calderas y las instalaciones de climatización y producción de agua caliente sanitaria.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre los procedimientos de segregación de terrenos que se indican.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución recaída sobre los procedimientos de segregación de terrenos del coto de caza SE-12152, denominado «Charco Montilla», dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 10 de febrero de 2012, este Organismo considera que procede efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister–, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Procedimiento: Solicitudes de segregación de terrenos con fecha de entrada 10.5.2011.

Interesado: Don Roberto López Ossorio.

Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Plazo para interponer recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 827/2012).*

SUBASTA S2012R1176001015

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10 Febrero de 2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 12 de abril de 2012 a las 11,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE núm. 1.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8.10.2009.

NOTARIO AUTORIZANTE: PÁEZ MORENO, JOSÉ MANUEL.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 10112009.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 205.811,62 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 41.162,32 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: CR. Nacional 340 km 5.- 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

TOMO: 1351 LIBRO: 738 FOLIO: 114, FINCA: 42704, INSCRIPCIÓN: 7.

DESCRIPCIÓN: URBANA: Local comercial número dos-ocho en planta baja sobre la parcela procedente de la finca La Constancia en la Alameda Solano en Chiclana de la Frontera con 109 metros cuadrados.

VALORACIÓN: 284.675,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 78.863,38 euros.

Carga núm. 1:

HIPOTECA A FAVOR del banco de Santander con CIF A390000013, formalizada mediante escritura pública otor-

gada el 25.5.2009 ante el notario de Chiclana de la Frontera. Don Luis Enrique Muñoz Aibar con el núm. 685 de su protocolo por importe actualizado a fecha 26.9.2011 de 78.863,38 euros.

Nombre o razón social: INVERSIONES VIDAL RAMOS, S.L.-B11410040.

Porcentaje del derecho: 100%.

Número de inscripción de la hipoteca: 11.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 9.10.2009.

LOTE NÚM 2.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8.10.2009.

NOTARIO AUTORIZANTE: PÁEZ MORENO, JOSÉ MANUEL.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 10112009.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 76.287,77 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 15.257,55 euros.

BIEN NÚM. 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: CR. Nacional 340 km 5.- 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

TOMO: 1351 LIBRO: 738 FOLIO: 1384, FINCA: 42712, INSCRIPCIÓN: 7.

DESCRIPCIÓN: URBANA: Local comercial número dos-dieciséis en planta baja sobre la parcela procedente de la finca. La Constancia en la Alameda Solano en Chiclana de la Frontera con 134 metros cuadrados.

VALORACIÓN: 172.495,000 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 96.207,23 euros.

Carga núm. 1:

HIPOTECA A FAVOR del banco de Santander con CIF A390000013, formalizada mediante escritura pública otorgada el 25.5.2009 ante el notario de Chiclana de la Frontera. D. Luis Enrique Muñoz Aibar con el núm. 685 de su protocolo por importe actualizado a fecha 29.9.2011 de 96.207,23 euros.

Nombre o razón social: INVERSIONES VIDAL RAMOS, S.L.-B11532876.

Porcentaje del derecho: 100%.

Numero de inscripción de la hipoteca: 11.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 19.10.2009.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Virginia Huidobro Pérez-Villamil.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 2 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Freniche, de disolución. (PP. 659/2012).*

En la Asamblea General Extraordinaria de Freniche, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 2 de abril de 2011, en el domicilio social de la cooperativa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Disolver la cooperativa por acuerdo de la Asamblea General y nombrar a Susana González Márquez liquidadora única de la misma.

Málaga, 2 de abril de 2011.- La Liquidadora, Susana González Márquez.

*ANUNCIO de 1 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And., Seframa, S.C.A., de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 606/2012).*

Seframa, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F-04473369 y con domicilio social en C/ Huertas, s/n, Fiñana (Almería), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el día 1 de enero del 2012, tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

Acordar la transformación de la sociedad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Acordar el cambio de denominación, pasando a denominarse Fiñaseframa, S.L.

Fiñana, 1 de enero de 2012.- El Administrador Único, Sebastián Serrano Jurado.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)